Generado: 26 November, 20	25, 03:15
---------------------------	-----------

Valor Catatral	para IBI
Escrito por Tomás José	- 11/03/2012 12:44

Al analizar el IBI 2012 para este año en Torrejón de Ardoz (Madrid) donde tengo una vivienda en propiedad desde hace más de 30 años, he comprobado que el Valor del Suelo y el Valor de Construcción que me tienen asignado (de siempre) es superior al de otras viviendas de idénticas características de la mima finca, con una diferencia superior al 20% de Base Imponible, lo que me supone lógicamente un coste económico superior en el IBI al resto de propietarios, mi pregunta es: ¿Qué puedo hacer para resolver este agravio comparativo, que tramites debo de llevar a cabo y que derechos tengo sobre lo abonado en anteriores ejercicios?. Gracias,

Re: Valor Catatral para IBI Escrito por euribor - 12/03/2012 07:52

230110 por caribor 12/00/2012 07:02

En principio no puedes hacer gran cosa, salvo que te hayan cambiado el valor este año, y en tal caso tendrías un mes para realizar alegaciones.

Tienes que acudir a la Gerencia del Catastro para consultar los criterios que se te ha aplicado.

Puedes recurrir: superficie o antiguedad equivocada, estado de conservación estimado, o si el valor supera el 50% del valor de mercado del inmueble.

Si encuentras fundamentos para recurrir, tienes que presentar una reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo regional.

Si no te admite el recursos, tendrás que ir por vía judicial.

Salu2.		

Re: Valor Catatral para IBI Escrito por Tomás José - 12/05/2012 08:57

Tomás José escribió:

Al analizar el IBI 2012 para este año en Torrejón de Ardoz (Madrid) donde tengo una vivienda en propiedad desde hace más de 30 años, he comprobado que el Valor del Suelo y el Valor de Construcción que me tienen asignado (de siempre) es superior al de otras viviendas de idénticas características de la mima finca, con una diferencia superior al 20% de Base Imponible, lo que me supone lógicamente un coste económico superior en el IBI al resto de propietarios, mi pregunta es: ¿Qué puedo hacer para resolver este agravio comparativo, que tramites debo de llevar a cabo y que derechos tengo sobre lo abonado en anteriores ejercicios?. Gracias,

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 26 November, 2025, 03:15

euribor escribió:

En principio no puedes hacer gran cosa, salvo que te hayan cambiado el valor este año, y en tal caso tendrías un mes para realizar alegaciones.

Tienes que acudir a la Gerencia del Catastro para consultar los criterios que se te ha aplicado.

Puedes recurrir: superficie o antiguedad equivocada, estado de conservación estimado, o si el valor supera el 50% del valor de mercado del inmueble.

Si encuentras fundamentos para recurrir, tienes que presentar una reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo regional.

Si no te admite el recursos, tendrás que ir por vía judicial.

Salu2.

Tras presentar reclamación por error de superficie imputada, he recibido notificación de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid dandome la razón y rectificando en consecuencia el error, por lo que me han bajado la cuantia económica del Valor Catastral.

Ante el Ayuntamiento de Torrejón he presentado reclamación para que me rectifiquen el recibo del IBI de este año, habiendome contestado en breve plazo con un nuevo recibo de inferior cuantia como corresponde. Tambien ante el Ayuntamiento de Torrejón he presentado solicitud de devolución de Ingresos Indebidos de los años que legalmente me correspondan (creo que son 4 años)pero aún no he recibido respuesta.

Mi pregunta es ¿tengo alguna otra vía de reclamación económico admistrativa ante la Gerencia del Catastro o la que he realizado ante el Ayuntamiento es suficiente para mis intereses? Agradecido como siempre de antemano a este foro y sus colaboradores.

Re: Valor Catatral para IBI Escrito por euribor - 14/05/2012 10:04	
Yo creo que con eso es suficiente.	
Salu2.	